

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, AL COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL Y AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICEN LA PAZ Y SEGURIDAD EN EL ESTADO DE SONORA Y SE INVESTIGUE, SE DESLINDE RESPONSABILIDADES Y SE CASTIGUE A LOS CULPABLES DEL ATAQUE Y ASESINATO EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y CONTRA UN CANDIDATO A LA ALCALDIA DE CAJEME.

**SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

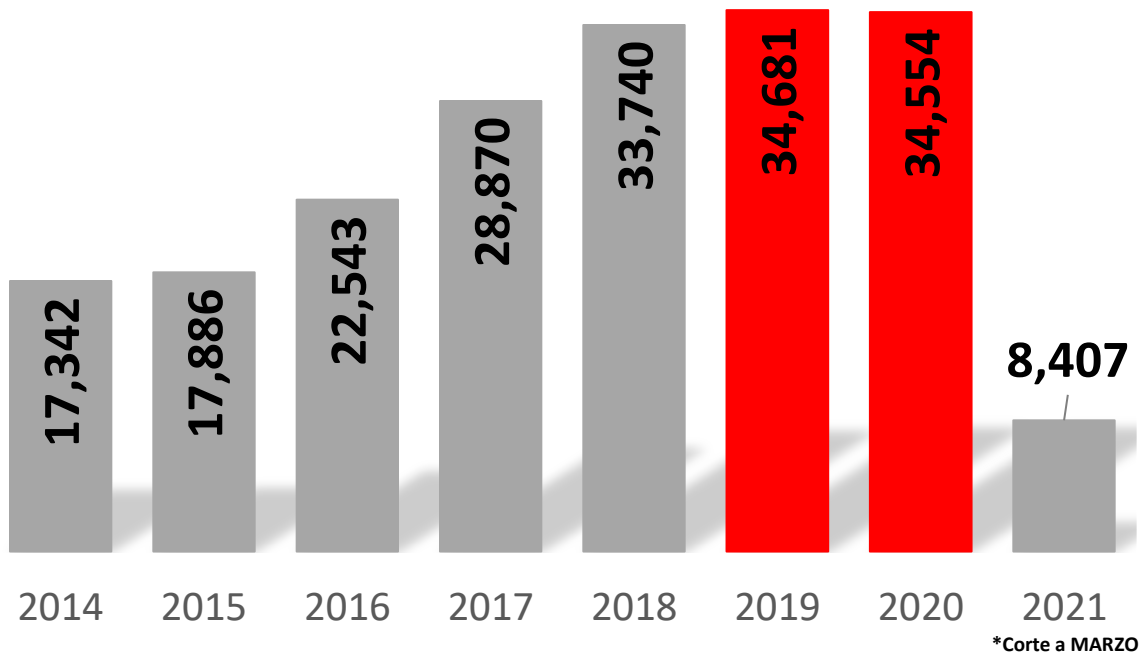
El suscrito, Damián Zepeda Vidales, Senador de la República a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108, 109, 110 y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, AL COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL Y AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICEN LA PAZ Y SEGURIDAD EN EL ESTADO DE SONORA Y SE INVESTIGUE, SE DESLINDE RESPONSABILIDADES Y SE CASTIGUE A LOS CULPABLES DEL ATAQUE Y ASESINATO EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y CONTRA UN CANDIDATO A LA ALCALDIA DE CAJEME.** Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

2019 y 2020 han sido los años mas violentos en México, así lo confirman los datos emitidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en su corte al mes de diciembre de 2020 informa de 34,554 homicidios dolosos, esto es, 34,554 personas asesinadas de enero a diciembre de 2020.

Si se analiza la información y se hace un comparativo de víctimas de homicidio doloso de enero a diciembre de cada año a partir de 2014 con datos disponibles del propio Sistema Nacional de Seguridad Pública se confirma en los registros que los años mas violentos han sido 2019 y 2020.

**Número total de homicidios dolosos registrados en México
anualmente.
(Víctimas)**



Fuente: Sistema Nacional de Seguridad Pública

El panorama desalentador en materia de seguridad hace evidente la falta de compromiso del gobierno federal en este tema.

No olvidemos que unos de los principales compromisos durante la campaña presidencial del presidente en turno fue precisamente terminar con la inseguridad.

Los resultados de la estrategia del Gobierno Federal en materia de seguridad pública, revelan que hasta ahora ha sido ineficaz e insuficiente para atender la problemática creciente de violencia registrada en el país.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI en la primera quincena de marzo de 2021,

durante ese mes **66.4% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro.**

La inseguridad le ha ganado terreno al Gobierno Federal y junto con ellos a los gobiernos locales y municipales, gran parte de la violencia registrada en el país y que ha contribuido a alimentar la inseguridad que sienten los ciudadanos en México es producto de la delincuencia organizada que no ha podido ser erradicada.

La seguridad pública, entendida como la garantía que el Estado proporciona a sus gobernados con el propósito de asegurar el orden público, es un factor determinante de la gobernabilidad de un país.

El Estado Mexicano en su función de seguridad pública tiene la obligación de proteger tres valores fundamentales:

- a) La vida y la integridad de la persona. La primera es el valor supremo de todo ser humano, el principal valor que debe ser objetivo de una adecuada protección jurídica y material por parte del Estado. Para que los individuos tengan la posibilidad de desarrollar sus potencialidades dentro del conglomerado social, es imprescindible la protección a su integridad física.
- b) Los derechos y las libertades de las personas. Que implica la protección de los individuos frente al Estado; específicamente nuestra Constitución Política, en su parte dogmática reconoce los derechos fundamentales de todo individuo, esos que le son inherentes y que reclama ante el ordenamiento jurídico por su simple calidad de ser humano (Derechos Humanos).
- c) El orden y la paz públicos. Que es una condición necesaria para la subsistencia del Estado mismo, sin él se está en presencia de una sociedad gobernada por el caos y la anarquía, circunstancias que conducen al Estado a su autodestrucción. Puede afirmarse que la función de seguridad pública en su tutela del orden y paz públicos tiene como objetivo principal la conservación del Estado de derecho.

El gobierno federal en materia de seguridad pública apostó al inicio del sexenio por la creación de la GUARDIA NACIONAL, institución policial de carácter civil, como medida que ayudaría a erradicar la creciente ola de inseguridad y combatir a la delincuencia organizada.

Así el artículo 21 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** a partir de su párrafo noveno establece:

“Artículo 21. ...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos

fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas **competencias que esta Constitución señala**. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, **incluyendo la Guardia Nacional**, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. **El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública**, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.
- c) **La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.**
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género. “

La **Ley de la Guardia Nacional**, de orden público, de aplicación en todo el territorio nacional, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“Artículo 4. La Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría.

Artículo 5. El objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Artículo 6. Son fines de la Guardia Nacional:

- I. Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades;***
- II. Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social;***
- III. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y***
- IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.”***

La incapacidad del gobierno federal de hacer frente a la delincuencia organizada, su fallida estrategia de seguridad y las señales que ha mandado el Ejecutivo Federal con respecto al trato que debe darse a los miembros del crimen organizado, han colocado a las Entidades Federativas en una situación muy vulnerable frente a estos grupos delincuenciales.

Específicamente en el Estado de Sonora, durante el último año se han dado hechos violentos en los que el crimen organizado ha tenido participación sin que el gobierno federal asuma la responsabilidad y establezca acciones claras, concretas y serias que permitan terminar con la ola de violencia que se ha desatado en el Estado:

1.- En noviembre de 2019, la noticia de la agresión ocurrida en los límites de Sonora y Chihuahua en contra de los integrantes de la familia Lebarón que dejó 10 personas muertas (7 niños y 3 mujeres), conmocionó a todo el país.

2.- El primero de marzo de 2020, se dio un enfrentamiento entre militares y un grupo armado en la carretera Y Griega – Puerto Peñasco.

3.- En la madrugada del 13 de mayo de 2020, se dieron al menos dos enfrentamientos armados en Magdalena de Kino, Sonora, manteniendo a la población con el temor de salir a las calles.

4.- El 16 de mayo de 2020, se suscitó un ataque armado en Cajeme, Sonora donde fallecieron dos personas, una de ellas director de medios obsoletos en Ciudad Obregón, Sonora.

5.- El 18 de junio de 2020, es asesinado el Jefe de Inteligencia de la Policía Municipal de Guaymas, Sonora, quien había sido amenazado meses atrás.

6.- El 18 de junio de 2020, son descubiertos al menos 10 crematorios humanos clandestinos en el ejido la Cebolla en Magdalena de Kino Sonora.

7.- El 19 de junio de 2020, se da un enfrentamiento armado entre bandas del crimen organizado en Caborca, Sonora, dejando al menos 12 personas fallecidas.

Aunado a lo anterior el pasado 05 de mayo, elementos de la Guardia Nacional dispararon contra una camioneta donde viajaban dos funcionarios de la Fiscalía General del Estado de Sonora, en una brecha que conduce al ejido San Isidro, en Caborca Sonora.

José Ramón Reyes, de 37 años de edad, originario de Caborca falleció en el ataque, mientras que Verónica, su hermana, quien se desempeña como agente del

Ministerio público, de 35 años de edad, fue atendida en hospital por heridas producidas por **impacto de arma de fuego**.

Según las primeras versiones de los hechos ambos funcionarios se trasladaban a bordo de una camioneta de color blanca modelo reciente cuando fueron **agredidos por personal de la Guardia Nacional**, al acercarse sobre la brecha que conduce al ejido San Isidro, a 25 kilómetros de la ciudad.

Los hechos no han sido esclarecidos aún, razón por la cual se presenta este punto de acuerdo con el propósito de exhortar a las instituciones responsables para que se investigue a fondo y se deslinden responsabilidades, porque hoy mas que nunca las instituciones como la Guardia Nacional deben proteger a los ciudadanos y no caer en acciones que dejan en tela de duda su desempeño y respeto a los derechos humanos.

Por otra parte el pasado jueves 13 de mayo, fué asesinado en las calles de Ciudad Obregón Sonora, **Abel Murrieta Gutierrez**, candidato del Partido Movimiento Ciudadano a la Alcaldía de Cajeme, fué abogado, catedrático, legislador, funcionario, político y exprocurador de Justicia de Sonora, quien abiertamente criticaba al crimen organizado y la falta de atención en seguridad.

La forma en que fue atacado y asesinado representa una afrenta al Estado mexicano, es lamentable que un ciudadano de bien haya sido atacado de esa forma, debe haber consecuencias y castigo para los culpables, es por eso que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal y al Fiscal General de la República para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en la investigación de este homicidio.

La creciente inseguridad en el país y de manera particular en Sonora merece el compromiso del Gobierno Federal de garantizar la paz y tranquilidad pero sobre todo merece el compromiso de investigar, aclarar y castigar a los responsables, mas aún tratandose de elementos de la Guardia Nacional que en el desempeño de sus funciones atentan contra ciudadanos vulnerando sus derechos fundamentales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

De urgente y obvia resolución

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal y a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, para que fortalezcan las medidas y estrategias en materia de seguridad pública en contra del crimen organizado en el Estado de Sonora, ante el incremento sostenido de ataques de la delincuencia organizada, a fin de garantizar la seguridad, la paz, la integridad y patrimonio de la población Sonorense.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, y al Comandante de la Guardia Nacional, para que en el ámbito de sus atribuciones investiguen, deslinden responsabilidades y castiguen a los culpables del ataque armado que elementos de la Guardia Nacional realizaron en contra de funcionarios de la Fiscalía General del Justicia del Estado de Sonora.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Ejecutivo Federal y al Fiscal General de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en la investigación del homicidio del candidato a la Alcaldía de Cajeme Sonora, Abel Murrieta Gutiérrez.

Atentamente

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 19
de mayo de 2020

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a final horizontal stroke, positioned centrally on the page.

Damián Zepeda Vidales
Senador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional